

Copia de la carta y representacion, es-
crita á V. M. por el Sr. Dn Gaspar Melchor
de Torvellanos desde la Cartuxa de Mallorca.

Señor: Suvo que lleoui á esta realdision di-
rigi á V. M. la representacion de que dirabo arriba,
porque en la amargura de mi situacion, y como co-
mo estaba de mi inocencia; aqui en podia acudir
con mas confianza que á V. M. que es el supremo de-
fensor de la de sus Vassallos? Pero intimidado por
el aparato, y rigor de mi tratamiento quando pu-
dieran tomar parte en mi abirio y defensa, he
nacido con el mayor dolor que aquella humil-
de suplica no llego todavia á las R.^{as} manos
de V. M. y entre tanto continuo en una afren-
tosa confinacion sin que hasta ahora se me
haya intimado orden alguna, ni hecho saber,
de otra manera, qual sea la causa de tan ri-
goroso procedimient, ni qual la voluntad de
V. M. acerca de mi existencia; Es posible, Señor,
que baxo el justo gobierno de V. M. y a nom-
bre de un Rey tan humano y virtuoso, se
niarque á un vasallo distinguido, lo que se

¿cómo á quantos viven á la sombra de su
proteccion y Justicia? Si se me tiene por reo
¿Porque se me niegan los derechos de tal? y
porque tratamos de los principios de hu-
manidad y Justicia, se hace proceder al cas-
tigo al Juicio y la sentencia?

No Señor, V.M. no es capaz de tolerar
por mas tiempo tan ruidosa y escandalosa
vexacion. Yo conozco bien la rectitud y bon-
dad de su Corazon, y se, que no cabe ni en
uno ni en otro que sin previo juicio ni
sentencia se abandone en instante a suerte
tan horrible. Yo he sido tratado como
un facineroso, y todavia peso sobre mi
opinion la infamia de este concepto. Mi
fidelidad, mi Religion, mi conciencia y
fama han sido no ya atacadas y puestas
en duda; sino denegadas, envilecidas y es-
carnecidas á los ojos del Publico. Mi
opinion antes inteva y sin mancha ha
padecido con mi existencia civil: a seme-
jante opresion se añadiva la injusticia de
cerrarme las puertas a la defensa y
denegario? ¿y se negara a un hombre de

honor y de merito, lo que el derecho divino
natural y positivo. entre derechos cuya pro-
teccion confio el cielo a V.M. conasen al
mas infeliz y depravado delinquente?
No ignora de donde me pueda venir
tanto mal. Si algunas aparentes sospe-
chas dieron causa a el, vigafeme, y yo
las desvanecere en un punto. Pero si al-
gun indiano delator oso poner su in-
fame boca sobre mi opinion y mi ino-
cencia p.^a sorprenden á los ministros de
V.M. vigafeme tambien, y pongase ca-
ra á cara con migo, p.^a que yo le con-
venga, confunda, y le exponga á to-
da la indignidad de V.M. y al hor-
ror del Publico.

Implo por tanto la justicia de
V.M. no solo para mi sino para toda
los hombres de bien, porque ni hai
alguno á quien no interese mi desagra-
vio. La opresion de mi inocencia a-
menaza la seguridad de la suya; y
el atropellamiento de mi libertad
pone en peligro y hace vacitante

la de todos mis conuivadanos. Esta
Justicia se le debe V.M. á sí mismo;
la debe á las sumas inalterables vir-
tudes que abriga en su corazón; y la de-
be enfín á los dulces nombres de
Rey justo, bueno y piadoso, sobre
que libran su confianza y su consue-
lo todos sus Vasallos.

El cielo confierbe la augusta per-
sona de V.M. dilatados años como
se lo supgo. Cartuxa de Mallor-
ca 8 de octubre de 1705. A. L. R.
P. de V.M. G. M. de S.

Copia de la representacion.

Señor: Sorprendido en mi cama al ra-
gar el día 13 de Marzo ultimo, por el
Regente de la R.^a Audiencia de Astu-
rias, que de nombre de V. M. se apoderó
absolutamente de mi persona y de todos
mis papeles; sacado de mi casa antes
de amanecer el siguiente día, y entre la
escorta de Soldados que la tenían corca-
da; conducido por medio de la Capital
y pueblos de aquel principado hasta la
ciudad de Vion: detenido allí recogido
en el convento de Franciscos descalzos
por espacio de diez días, sin trato ni co-
municacion alguna: llevado despues en
otra escorta de Cavalleria, y en los
días mas santos de nuestra Religion
por las Provincias de Castilla, Rio-
ja, Navarra Aragon, y Cataluña
hasta el Puerto de Barcelona: en-
regado allí al Capitan General y

de su orñ nuevamente recluyó en el conven-
to de nuestra S.^a de la Merced; y finalm.^{te}
como si se quisiese dar en mí, un nuevo
testimonio de rigor ó de ignominia, ó como
ya si no fuese digno de pisar el continente
Español, embarcado en un Correo, trasladado
do a Palma, presentado a su Capitan Ge-
neral, y conducido al destierro y confinamien-
to de esta Cartuja, he sufrido con vergü-
enza y silencio, por espacio de quarenta
días todas las fatigas, vexaciones, y humi-
llaciones que pueden oprimir a un hom-
bre de honor: he pasado el bochorno
de aparecer como reo de estado en me-
dio de mi Nación que me vio arras-
trar un escandalo á mas de dos cien-
tas leguas de mi demudillo, y arrojá-
do á esta otra parte de los mares, y
por fin entri padeciendo en esta ver-
gonzosa reclusión las mas crueles
privaciones, sin que hasta ahora se
me haya notificado orñ alguna
ni hecho saber qual puede ser la
causa de tan duro é ignominioso
tratamiento.

Pero en medio de esta amargura
lo que pone el colmo a mi Desgracia;
hace mas vivamente en mi corazon,
la dolorosa idea, de que me hayan rebu-
do la gracia de V.M. y el concepto de fiel
y reconocido Vasallo suyo. Porquè, Señor,
¿ como será posible que a nombre de V.M.
se hayan cometido en mi persona tan ri-
gurosos y no vitos abrepellamientos, si
antes no se hubiese preocupado su s.^a ani-
mo con la impresion de algun Delito q.^e
me hubiese digno de ellos? - Ni ¿ como
cabria en la suprema justicia de V.M.
ni en la rectitud de su piadoso ora-
zon q.^e mandase tratar tan agravi-
nosamente a un vasallo que algun
Dia gozase su augusta confianza, si
no hubiese sido representado a sus o-
jos como reo de gravisima culpa y tal
que le expusiese a los extremos de su r.^a
indignacion? - Mas, ¿ Qual, Señor, pue-
de ser este Delito q.^e pretende acusar-
me? si es conocido, si está probado co-
mo es que no se empezó interro-
gandome a cerca de él, haciendome

los cargos que se crea resultar contra mi
exponiendo mis satisfacciones, y admitiendo
aquella defensa que el Derecho natural
y positivo conceden y que V.M. no rue-
ga á el mas infeliz de sus vasallos?
Si no hai pruebas verdaderas de tal
delito, si ha sido conecido por una
material equivocacion, ó figurado y
supuesto por algun delator Calum-
nioso, como no puedo dexar de temer;
? Porqué en vez de inquirir y averi-
guarlo, se ha empezado despojando-
me de mi libertad de mi estado,
y de todos mis derechos?; Porqué
arrojandome del suelo de mi patria
desterrandome a una Isla remota,
confinandome en una triste redu-
ccion, y condenandome á tantas ver-
guenzas y á tantas privaciones?
; Porqué al mismo tpo que se me da
el concepto de delinquente, se me
pone a tanta distancia y en tan
absoluta imposibilidad de ser acusado
y defendido?; Porqué en fin a
toda acusacion á toda indagacion

ción, y á todo Juicio se ha hecho pre-
ver una pena tan acerbá y tan
infamatoria?

Porque Señor quando yo abría-
do de los nobles principios de mi educa-
ción, de las altas obligaciones de mi es-
tado y lo que es más de los íntimos
sentimientos de amor que profeso á
V.M. y de gratitud á las bondades
q.^{ue} ha derramado sobre mí; hubiese
tenido la desgracia de incurrir en
alguna; Qual no debería ser su enor-
meidad para corresponder á tan acer-
ba pena, y que robándome mi honor
y estado me ha puesto en una verda-
dera muerte civil, y me hubiera quita-
do mil veces la vida natural, si el
valor que me inspiran mi inocencia
y confianza de la Justicia de V.M.
no me hubieran confortado y hecho
superior á ella?

Quiso para justificar tan riguro-
so procedimientos se habría creído
que mis delitos y sus pruebas se
hallarian en mis papeles, tal

vez con este fin se ocuparon subitament^{te} y
sin excepción alguna; por Señor, si antes
de esta ocupacion no existían contra mí
pruebas de algun delito, ¿ como es q.^o p.^o
alguna aparente sospecha o por alguna
delacion calumniosa se ha tomado con
migo tan violenta y extraña providen-
cia? Pues que allanar la casa de un
hombre que esta en posesion de su ino-
cencia; enudrinar hasta sus últimos
retretes; invadir y ocupar sin distin-
cion alguna todos sus papeles, cuyos
papeles en que debían estar confuados
no solo sus intereses, sus derechos sus es-
critas y el fruto de sus estudios y traba-
jos; sino tambien sus pensamientos,
sus aficiones, sus flaquezas, las confiden-
cias de sus amigos y parientes, y en una
palabra los mas intimos secretos de
su conciencia y de su vida; ¿ No ha-
bra sido lo mismo que invadir y vio-
lar el mas sagrado de todos los
depósitos? ¿ No habrá sido lo mis-
mo q.^o profanar, atropellar, y ho-
llar con los pies la mas precio-

sa de todas las propiedades, la mas
intima, la mas religiosa, la mas iden-
tifica con la vida y existencia del hom-
bre. Y quando el mas glorioso titulo de
V.M. como Soberano y Padre de sus
vasallos es el protector de esta propie-
dad sagrada, que las Leyes de todas
las Naciones y las maximas de
todos los Gobiernos han mirado siem-
pre como libre y exenta de toda
Jurisdiccion, de toda inspeccion de to-
do insulto, ¿ Como se pudo interpo-
ner su augusta nombre para auto-
rizar en quien menos la merecia,
una violencia tan escandalosa?

No me quejo yo, Señor, tan a-
margadamente de esta violencia, por
que toma el acortinido de mis pa-
peles; pues mas bien celebraria, si
celebrar pudiese, que baxo el nom-
bre patado de V.M. se ofreciese
á los ojos de la Nación un exem-
plo tan nuevo de opresion y ar-
bitrariedad; un exemplo que ha-
bra llenado de opresion á todos

mi vasallo, cuya libertad, cuya segun-
dad, y cuya propiedad personal y do-
méstica han sido válidas en la mia,
y digo, Señor, que la celebraria, porque
; que se hallará en mis papeles sino u-
na interrumpida serie de testimonios
que acrediten mi inocencia y la inte-
gridad de mi vida consagrada por
espacio de 34 años al servicio de
V.M. y al bien comun? ; Que se ha-
llará en mis papeles, si no los con-
tinuos esfuerzos siempre y constantem-
te dirigidos al bien y a la
gloria de mi Nación? ; Que se ha-
llará, sino que mis estudios, mis
meditaciones, mis escritos, mis via-
jes, y todas las pasos y acciones
de mi vida van siempre regula-
das p.^a un digno objeto? Y pues
me debe ser lícito gloriarne de ella
quando con unánim.^e se trata de
ennegrecer mi reputacion q.^e ha
sido siempre el ídolo de mi vida
y es hoy el unico patrimonio q.^e

Deso confesar, que se hallará en mis
papeles uno que desempeñando
con exactitud e integridad los dos
distinguidos cargos y comisiones que
la piedad de V. M. y de su augu-
sto padre se dignaron confiarme,
y arrojando mis propios talentos
al bien de mi Patria, he logrado
labrarme esta reputación pura
y sin mancha que hoy hace mi
unico consuelo, que jamás me ro-
bará ni amañillará la calum-
nia, si la proteccion y Justicia
de V. M. no me abandonasen.

No quiera Dios q^o V. M. atribuya
a orgullo esta seguridad. En me-
dio de la ignominia y abatimiento en
que me hallo sumido, mal pudiera
haber en mi alma tan livianos pon-
samientos. No tener, estoy muy le-
jos de crearme libre de imperfecio-
nes, flaquezas y defectos, y antes
reconozco, q^o mi natural fraqueza
y debilidad me pudiera haber
hecho incurrir en ellos mas fre-

quentermente q^e otro alguno: pero en
medio de este sincero reconocimien-
to mi oracion y mi conviccion me
autorizan para asegurar á V.M.
que el mas riguroso examen de
mi conducta y mis escritos nun-
ca podran acreditar, que yo ni co-
mo Magistrado, ni como hom-
bre publico, ni como hombre re-
ligioso ni como ciudadano haya
cometido jamas advertidamente
el menor delito q^e me hiciese in-
digno de la gratia de V.M. y del
aprecio de mi Nacion.

Esto es Señor lo que me ins-
pira tan noble seguridad y lo q^e
me hace llegar a los pies de V.M.
con tanta confianza. No lo pon-
go ciertamente en mi merito q^e
al cabo no es otro q^e haber cum-
plido fielmente con las obliga-
ciones del Estado. Pero lo pon-
go en la proteccion y Justicia de
V.M. q^e no puede permitir q^e
la calumnia triunfe de un

inocente, ni menor abandonar
un Vespalle, q. con agrado des-
de su juventud al servicio
de V.M. despues llamado dig-
nam.^{te} los cargos de Ministro
de la R.^a Academia de Sevilla
Alcalde de Casa y Corte, conse-
jero de ordenes y Secretario de
Gracia y Justicia, despues de
haber desempenado con zelo y
despidero muchas ordenes e im-
portantes comisiones, despues en-
fin de haber obtenido los mas
honorosos testimonios de apro-
bacion y aprecio de V.M. y su
augusto Padre, como de la opi-
nion Publica, se hallaba en los
58 años consagrando el ultimo
servicio de su vida a mejorar la
educacion Publica, y a perfec-
cionar un establecimiento q. V.M.
fundo y se digno confiar a mi
zelo q. no le falta su augusta
proteccion, sera algun dia el mas
glorioso monum.^{to} de su Reynado.

En fe: ~~de~~ ~~no~~, de otros ver-
dades q^e estoy pronto a sellar
con mi sangre, ocurro humildem^{te}
y lleno de confianza a V.M. no
ya para implorar su gracia, sino
para clamar en suprema justia.
Si he sido calumniado, yo me
ofrezco a confundir y desvanecer
qualquiera imputacion o calum-
nia q^e se haya levantado con-
tra mi; pero si alguna material
equivocacion o aparente sospecha
ha dado causa a mi desgracia,
yo me ofrezco tambien a desva-
necerla y en qualquiera caso jus-
tificarme plenamente a V.M. q^e
lejos de merecer el riguroso tra-
tamiento, con que estoy oprimi-
do, he sido siempre por mi inocen-
cia, y fidelidad, mis servicios y
por la plena integridad de mi
conducta acreedor a la gracia
de V.M. y al aprecio de la Na-
cion. Así q^e ruego humildem^{te}

7
a V.M. que obrando segun los
principios de piedad y Justicia
insuperables de su piedad era
que se diere mandar =

Primero: Que si algun deli-
to se me hubiese imputado ante
V.M. se me haga de ver luego car-
go de el, y se me argyan las defen-
sas segun las Leyes = 2.º Que
qualquiera juicio que contra mi
se haya instaurar, se instauare
y siga ante Tribunal publica-
mente reconocido; hora sea en el
consejo de estado de q.º su miem-
bro. hora en el de ordenes como
Cavallero profeso q.º su de la
de alcantara; hora ante el
consejo R.º q.º es el primer tri-
bunal civil de mi Nacion;
hora en fin donde se me ha
trasladado a esta Yta an-
te el acuerdo de esta R.º de
~~admon.~~ Direccion, pues en

ellos ó en qualquiera otro es
soy pronto a responder de mi
conducta. 3.º Que declarada q.
sea mi inocencia de q.
bien seguro, se digné V.M. no
solo reintegrarme en mi an-
tiguo estado, sino de reparar
integram.^{te} y en la forma q.
mas fuere de su R.^a agrado
la Nota y Valdon q.
tantas
violencias y atropellam.^{tos} co-
metidos en mi persona ha-
yan podido causar en mi re-
putacion y buen nombre.

Asi lo espero de la recti-
tud y Justicia de V.M. por
cuya vida y prosperidad rue-
go fervorosam.^{te} al cielo. Car-
tura de Jesus Nazareno de
Mallorca, 24 de Abril de
1651. Señor. A. L. R. P.
V.M. G. M. de J.

Real orden de S. M.
al Consejo de Cas-
tilla y leon y
de sus audiencias
de las dhas. y de las
de las dhas. y de las

